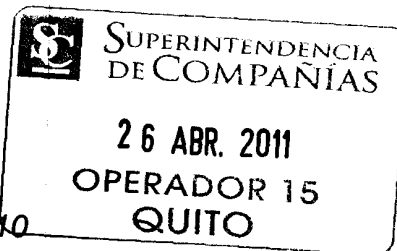


Consuelo Larrea Arellano
Contador Público Autorizado
RNC No. 23.204

INFORME DE COMISARIO PARA
PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.

Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2010



A Los Accionistas de
PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.

De conformidad con las disposiciones legales constantes en la Ley de Compañías, en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y en los estatutos sociales de la compañía **PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.**, me es grato someter a su consideración el presente informe de comisario relacionado con el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2010.

Antecedentes:

La Compañía **PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A.**, fue constituida en la ciudad de Quito el 8 de Diciembre de 1997 e inscrita conjuntamente con la resolución aprobatoria en el registro mercantil el 30 de Diciembre de 1997.

El capital de la Compañía al 31 de Diciembre de 2010 está compuesto por 15,000 acciones de US\$1.00 cada una.

Verificación de cumplimiento:

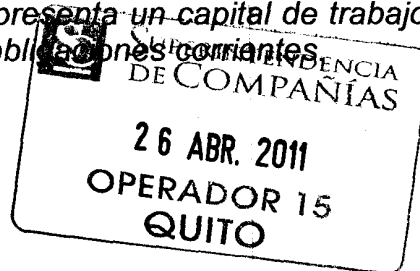
- He analizado el Balance General y el Estado de Ingresos y Gastos preparados por la Compañía, los mismos que han sido elaborados conforme con normas ecuatorianas de contabilidad.
- Los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al 31 de Diciembre de 2010 y responden fielmente a los registros contables que los sustentan.

Del análisis efectuado, se desprenden los siguientes puntos que por su importancia son puestos en conocimiento de la Junta General de Accionistas:

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

Consuelo Larrea Arellano
Contador Público Autorizado
RNC No. 23.204

- Cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 2010 ascienden a US\$298,664 de las cuales US\$184,935 corresponden a cuentas por cobrar a clientes. Las cuentas por cobrar representan el 53% del total de los activos. Las cuentas por cobrar se registran al valor de la factura.
- La compañía ha considerado no realizar una provisión para cuentas incobrables debido a que su cartera es totalmente recuperable.
- La compañía mantiene otros activos por US\$168,750 correspondientes al saldo amortizado de la adquisición de derechos de no competencia y por los cuales pagó a su compañía matriz US\$250,000. Estos activos se amortizan en cinco años, tiempo dentro del cual se ha estimado concluirán los beneficios económicos del uso de este intangible. Las cuentas por pagar a su compañía matriz, no tienen plazo específico de vencimiento, no genera intereses y los pagos se realizan según la disponibilidad de la Compañía.
- Durante el año 2010, el impuesto causado ascendió a US\$22,129 el mismo que luego de descontar las retenciones en la fuente efectuadas en el año quedó un impuesto a favor por US\$ 452. La compañía aplicó el 15% de impuesto a la renta para las utilidades que se reinvierten y el 25% para el resto de utilidades. La Compañía deberá formalizar esta reinversión adquiriendo activos que aporten al objeto social de la compañía y deberá capitalizar las utilidades reinvertidas hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- Durante el año 2010, la Compañía incrementó su capital social, por el valor de las utilidades del año 2009 reinvertidas, cumpliendo de esta manera con la disposición legal. La escritura de aumento de capital tiene fecha 19 de Noviembre de 2010 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Diciembre de 2010.
- La compañía consideró para el cálculo del impuesto a la renta, gastos no deducibles tributariamente por US\$22,674 y restó la amortización de pérdidas de años anteriores por US\$12,289. La participación a trabajadores por las utilidades del año 2010 ascendieron a US\$ 14,409.
- Al 31 de Diciembre de 2010, la Compañía presenta un capital de trabajo positivo, lo que le permite cumplir con sus obligaciones corrientes.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

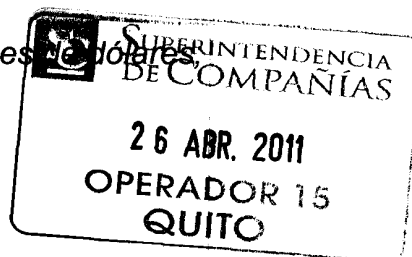
Consuelo Larrea Arellano
Contador Público Autorizado
RNC No. 23.204

Por otro lado debo indicar que:

- Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias y con las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Las actas de Junta General de Accionistas y Directorio, celebradas durante el año 2010 han sido puestas a mi disposición.
- La Compañía cumplió adecuadamente con sus obligaciones de presentación y pago del impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente e impuesto a la renta.
- La correspondencia, los libros de actas de Junta General y libros de contabilidad, están actualizados y se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país. Excepto por el libro de acciones y accionistas que aún no incluye el último aumento de capital.
- Como comisario principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable.
- Los administradores y el personal de PRESCRIPTION DATA ECUADOR S.A., me han brindado su máxima colaboración y las facilidades para la ejecución de mi trabajo.
- No ha llegado a mi conocimiento asuntos relacionados con los procedimientos de control interno de la Compañía, ni denuncias en contra de la gestión de los administradores que tenga que informar a ustedes.
- De acuerdo con la Resolución No. 08.GDSC.010 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador con fecha 20 de Noviembre de 2008, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de dicha entidad.

Adicionalmente, con fecha 5 de Noviembre de 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES y resolvió calificar como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) activos totales inferiores a cuatro millones de dólares,



A handwritten signature in black ink, located to the right of the stamp.

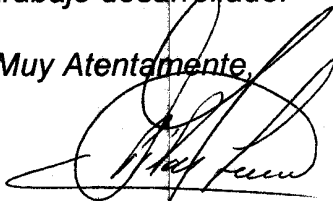
Consuelo Larrea Arellano
Contador Público Autorizado
RNC No. 23.204

- b) registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,
- c) tengan menos de 200 trabajadores

Por lo tanto la Compañía deberá aplicar las normas antes indicadas a partir del año 2012 y como año de transición 2011.

Sin otro asunto que informar sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2010 y dando cumplimiento a la función encomendada, quedo a disposición para resolver cualquier inquietud o duda relacionada con el trabajo desarrollado.

Muy Atentamente,



Consuelo Larrea Arellano
RNC 23.204

Abril 15, 2011

